



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JEREMPIAS ORTIZ ORTIZ
DEMANDADA:	NAYELI ALEXANDRA ORTÍZ RAMÍREZ
RADICACIÓN:	2017-00029
PROVIDENCIA:	Nº 3236
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR

Verificado el expediente se aprecia que, mediante providencia del 7 de julio 2023 se ordenó el emplazamiento de la joven NAYELI ALEXANDRA ORTÍZ RAMÍREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.006.149.992, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022; término que venció en silencio, por lo que en consecuencia se designará un curador Ad-litem para que la represente dentro del proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de la demandada NAYELI ALEXANDRA ORTÍZ RAMÍREZ, al Dr. CARLOS ARTURO LASPRILLA quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE su designación mediante TELEGRAMA.

TERCERO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 45</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
